



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1990		Lunes 22 de enero	Número 15

GOBIERNO CIVIL

PROTECCION CIVIL

CIRCULAR SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES EN NEVADAS

Como acuerdo de las Administraciones Públicas Provinciales, tomado en reunión de 10 de enero de 1990 y en consonancia con las previsiones que dispone el Plan Provincial de Emergencias para Nevadas, en vigor por virtud del Real Decreto 1378/85, de 1 de agosto, de Medidas Provisionales ante Emergencias, se pone en conocimiento de las Autoridades locales y del público en general, las normas de Protección Civil que regulan las actuaciones municipales en situaciones de emergencias por nevadas.

1.^a Todos los Ayuntamientos deberán de disponer del preceptivo Plan Municipal de Emergencias por nevadas, donde se recojan los riesgos, la organización y los medios, públicos y privados, necesarios para su control. (Ley 2/85 de Protección Civil).

2.^a Corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento ostentar la Jefatura local de Protección Civil sobre todo el ámbito municipal.

Con objeto de mejorar la atención a los vecinos afectados por la emergencia, podrá delegar parcialmente sus competencias en miembros de la corporación municipal,

Presidentes de Juntas Administrativas y Alcaldes de barrio.

3.^a La canalización de las peticiones de ayudas externas al municipio se hará siempre a través del Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde Presidente del mismo o persona responsable por él delegada.

4.^a El Ayuntamiento, conocida la situación de incomunicaciones o problemas que las nevadas ocasionen en el término municipal, informará de la situación al Gobierno Civil. La ausencia de comunicación de la situación al Gobierno Civil será considerada por éste como situación de normalidad.

5.^a Los vecinos o personas afectadas por las emergencias que se derivan de nevadas, informarán y recabarán las ayudas precisas al Ayuntamiento del término municipal correspondiente, que las debe resolver con sus propios medios.

Cuando se carezca de ellos o sean insuficientes se solicitarán las ayudas precisas al Gobierno Civil de Burgos, el cual procederá de conformidad con lo especificado en el Plan Provincial de Emergencias por Nevadas según la situación de Emergencia Provincial declarada.

6.^a El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o la persona responsable por él delegada, dirigirá y coordinará las actuaciones de los servicios de ayuda externas al municipio que se les faciliten, de conformidad con su petición de ayuda, salvo que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se ordene otra cosa.

7.^a Corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento o a la persona responsable por él delegada, disponer los medios de recepción, guía y atención a los servicios externos de ayuda. Todos los gastos que se originen en las emergencias serán ordenados e imputados al Ayuntamiento.

8.^a Si los gastos contraídos superasen las previsiones y capacidad presupuestaria del Ayuntamiento, se solicitarán al Gobierno Civil de Burgos las ayudas y subvenciones pertinentes mediante el procedimiento indicado por la Orden del Ministerio del Interior, de 31 de julio de 1989 (B. O. E. número 194, de 15 de agosto de 1989).

El Gobierno Civil, de conformidad con los acuerdos de la reunión de 10 de enero, tramitará dichas peticiones a la Administración Provincial que se estime proceda.

9.^a Cualquier gasto a contraer superior a 100.000 pesetas, individual o globalmente, deberá ser previamente comunicado al Gobierno Civil que ordenará lo que proceda.

10.^a Por la Unidad de Protección Civil del Gobierno Civil de Burgos se remitirán a los Ayuntamientos de la Provincia las necesarias hojas de información que les permitan elaborar su Plan Municipal de Emergencia por Nevadas y, en su defecto, afrontar éstas con el debido conocimiento.

Burgos, 15 de enero de 1990.—
El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Sociedad Mercantil «El Norte de Castilla, S. A.», domiciliada en Valladolid, calle Duque de la Victoria, s/n., adjudicataria del contrato de edición de un «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario y la ampliación de uno o varios ordinarios.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de enero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

300.—3.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente aviso se pone en conocimiento del público que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en Renfe, a partir del día 1 de marzo de 1990, quedará suprimida la guardería del Paso a Nivel, comprendido en el término municipal de Burgos y que corresponde a la línea de Calatayud-Ciudad, con situación kilométrica 254/552 y denominación de servidumbre camino vecinal de Villalón.

Este Paso a Nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Burgos, 21 de diciembre de 1989. Gerente Territorial, Agustín Sáenz del Burgo.

59.—1.500,00

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria unitaria para la provisión de plazas por oposición, incluidas en la Oferta Pública de Empleo 1989

Aprobadas por Decreto de esta Alcaldía las correspondientes listas de admitidos y excluidos, según lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, se hacen públicas las mismas por el orden de actuación que habrán de seguir los opositores cuando tenga que realizarse algún ejercicio que no pueda celebrarse conjuntamente, según se establece también en la base 9.ª de la misma convocatoria, a saber:

A) Para la plaza de Limpiador de Vías públicas, con medios manuales y mecánicos:

Admitidos:

- 1.—Torrecilla Busto, José Luis.
- 2.—Fernández Cortés, Tomás.
- 3.—Martínez Bárcena, Casimiro.

Excluidos: Ninguno.

B) Para la plaza de Conductor-Operario del Parque de Bomberos:

Admitidos:

- 1.—Díez García, José.
- 2.—Fernández Cortés, Tomás.
- 3.—Losúa García, Jesús.
- 4.—Martínez Calzada, José Luis.

Tribunales calificadoros: Designados a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de especial aplicación, por parte de las autoridades y Organismos con derecho a ello, se hace pública su composición en la forma siguiente:

A) De la oposición para Limpiador de Vías públicas:

Presidente: D. José María Martínez González, titular; y D. Alberto Sagredo García, suplente.

Vocales: D.ª María Luisa García González, titular; y D.ª María Teresa Camarero Prieto, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Jesús Mozas Bartolomé, titular; y D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Ismael Quintana García, titular; y D. Feliciano Trespaderne Gandía, suplente, como Vocal técnico.

Secretario: D. Miguel Ángel Prieto Sáez, titular; y D. Roberto Carrasco Alonso, suplente.

B) De la oposición para Conductor-Operario del Parque de Bomberos:

Presidente: D. José María Martínez González, titular; y D. Alberto Sagredo García, suplente.

Vocales: D.ª María Teresa Camarero Prieto, titular; y D.ª María Luisa García González, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Jesús Mozas Bartolomé, titular; y D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Alberto Arlanzón Pablos, titular; y D. Eloy González Alcalde, suplente, como Vocal técnico.

Secretario: D. Miguel Ángel Prieto Sáez, titular; y D. Roberto Carrasco Alonso, suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros de dichos Tribunales, debidamente motivada.

Citación para comienzo de los ejercicios:

A) Aspirantes para la plaza de Limpiador: El martes día 13 de febrero, a las 10 horas, en la Casa Consistorial.

B) Aspirantes para el puesto de Operario-Conductor: El miércoles día 14 de febrero, a las 10 horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, 10 de enero de 1990.— El Alcalde, José María Martínez González.

331.—4.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el art. 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B. O. E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 65.4 y 76.2 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo («B. O. E.», núm. 91, de 16 de abril de 1986) se previene a las empresas relacionadas, que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio deberán comparecer ante esta Teso-

rería Territorial para justificar, mediante la exhibición o entrega de la correspondiente copia del documento de pago, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han ingresado el importe de la deuda o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia en todo o en parte de la reclamación administrativa efectuada formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los arts. 188 y siguientes del citado Real Decreto, expidiéndose en otro caso la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el art. 190 del mencionado Real Decreto.

N.º Inscripción	Empresas - Domicilio	Notificación	Período	Importe-Ptas.
09-00.174-29	Recaudación de Tributos del Estado. Zona 1.ª. — Julio Sáez de la Hoya, 4. — Burgos	2.519-88	10-87	20.690
09-10.076-37	Loste, S. A. — Ctra. Logroño, s/n. Burgos	132-89 282-89 373-89 493-89 653-89 789-89 929-89 1.161-89 1.191-86	11-88 12-88 1-89 2-89 3-89 4-89 5-89 7-89 5-86	399.704 259.016 189.869 189.869 189.869 189.869 189.869 189.869 41.863
09-32.978-30	Const. Obras y Pavimentos. — Polígono Río Vena (Junto María Madre). — Burgos	1.191-86	5-86	41.863
09-33.244-22	Maq. Herramientas Forward, S. L. Bda. Juan XXIII, 4. — Burgos	399-86 28-89 181-89 818-89	1-89 10-88 11-88 4-89	53.529 51.707 35.548 16.269
09-35.824-80	Juan José Martín Sanz. — Cardinal Cisneros. — 09586. — Roa	818-89	4-89	16.269
09-37.299-03	Comercial Clusa. — Rosellón, 285. 08009. — Barcelona	2.330-88 2.329-88	12-87 1-88	39.269 38.909
09-40.160-51	Rafael de las Heras Morejón. — Alto S. Roque, 16. — 09200. — Miranda de Ebro.	756-89	11-87	15.312
09-41.172-93	Sdad. Coop. Copebro. — Alfonso VI, 58. — 09200. — Miran de Ebro	2.238-88 2.387-88	7-88 8-88	9.761 9.761
09-42.303-60	Olimpó, S. A. — Santiago, 5. — 09400. — Aranda de Duero.	1.054-89	6-89	108.331
09-42.962-40	Mariano José Cano Vicente. — S. Pablo, 5. — 09002. — Burgos	2.395-88 2.245-88 2.652-88 53-89	8-88 7-88 9-88 10-88	62.571 94.766 62.571 110.369
09-43.344-34	Dismaga, S. A. — Ctra. Madrid-Irún, Km. 244. — Burgos	343-86	6-85	171.307
09-43.710-12	José Luis Brizuela Ortega. — Avenida Eladio Perlado, 23, sep. — 09007. — Burgos	692-89	6-85	171.307
09-44.030-41	Lopema, S. L. — Vitoria, 142. — 09007. — Burgos	1.073-89 1.191-89	6-89 7-89	148.733 148.983

N.º Inscripción	Empresas - Domicilio	Notificación	Periodo	Importe-Ptas.
09-44.418-41	Macarpi, S. A. — Avda. Eladio Perlado, 31. — 09007. — Burgos	314-89	12-88	130.526
		434-89	1-89	129.039
		695-89	3-89	129.039
		846-89	4-89	75.174
		963-89	5-89	73.322
09-44.546-72	Cristalerías Gamonal, S. A. — Carretera Logroño, s/n. — 09007. — Burgos	778-89	1-88	18.525
		925-89	3-88	18.525
		2.089-88	6-88	243.079
		2.249-88	7-88	267.322
		2.532-88	7-86 a 12-87	136.559
09-44.858-93	Ecomarsa, S. A. — Rey D. Pedro, 15. — 09005. — Burgos	2.091-88	6-88	1.702
09-45.979-50	Coyes, S. A. — Cid, 2. — 09200. Miranda de Ebro	526-83	11-87	256.659
		1.044-88	1-88	394.833
		1.332-88	2-88	361.287
		1.514-88	3-88	289.189
		1.861-88	5-88	204.710
		1.903-88	4-88	205.491
		2.098-88	6-88	163.294
		2.225-88	7-88	204.206
		2.545-88	9-86 a 10-87	2.750
		2.665-88	9-88	147.045
		3-89	8-88	204.205
67-89	10-88	149.809		
232-89	11-88	138.094		
323-89	12-88	159.914		
09-46.188-65	Benjamín García Pérez. — Regino S. de la Maza, 5, bajo. — 09004. Burgos	857-89	4-89	66.595
09-46.216-93	Construcciones Afer, S. A. — Particular Gorbea, s/n. — 09200. — Miranda de Ebro	2.101-88	6-88	364.385
		2.257-88	7-88	221.164
		2.404-88	8-88	261.257
		2.666-88	9-88	314.410
		69-89	10-88	314.702
		233-89	11-88	286.241
		325-89	12-88	311.300
		445-89	1-89	318.271
		601-89	2-89	263.690
09-46.392-75	Aytillo, S. A. — Fresno de Río Tirón. — 09272	2.506-88	9-87	5.775
09-46.423-00	Sdad. Coop. Berco. — Anduva, C/B 2, 4.º. — 09200. — Miranda	1.594-88	4-87	3.052
09-46.958-59	Const. Arrexa, S. A. — Los Almacenes, 18. — 09200. — Miranda de Ebro	1.633-87	5-87	60.095
09-46.978-79	J. Pascual Donate Mor y otros. — Estadio Municipal El Plantía. Cafetería. — 09007. — Burgos	450-89	1-89	30.611
09-47.432-48	Juan J. Carpintero Bartolomé. — Avda. Palencia, s/n. — 09100. — Melgar de Fernamental	1.095-89	6-89	42.741
09-47.568-77	Prodiecu, S. A. — Eladio Perlado, 57, bajo. — 09007. — Burgos	2.313-88	7-87	66.082
		2.481-88	8-87	36.244
09-47.097-22	Montajes de Gas, S. A. — Calzadas, 55. — 09004. — Burgos	117-89	9-88	567.386
		275-89	10-88	585.093
09-48.406-52	Croissanterie Burgalesa, S. A. — La Puebla, 40. — 09004. — Burgos	2.681-88	9-88	92.179
09-48.455-04	Arandina de Hostelería. — Pío Baroja, 17. — 09400. — Aranda de Duero	2.682-88	9-88	114.469
		76-89	10-88	94.771
		244-89	11-88	64.844
		337-89	12-88	64.440
		460-89	1-89	63.175

N.º Inscripción	Empresas - Domicilio	Notificación	Período	Importe-Ptas.
09-48.680-35	Central Mirandesa de Pintura. — Arenal, 61. — 09200. — Miranda de Ebro	246-89	11-88	156.839
		339-89	12-88	166.438
		463-89	1-89	154.072
09-48.915-76	Construcciones Arlan, S. A. — Cid, 2, 5.º. — 09200. — Miranda de Ebro	1.863-88	5-88	384.916
		1.901-88	4-88	437.123
		2.160-88	6-88	403.076
		2.287-88	7-88	432.524
		2.693-88	9-88	368.037
		4-89	8-88	386.386
		82-89	10-88	343.706
09-49.062-29	Ricardo Clavero Orozco. — Plaza Abastos, 2. — 09200. — Miranda de Ebro.	273-89	11-88	348.675
		984-89	5-89	130.587
09.49.536-18	Burgalesa de Electricidad. — San Pablo, 12. — 09002. — Burgos	986-89	5-89	89.681
09-49.616-01	Mecoin, S. A. — Ctra. Bilbao, 24. 09200. — Miranda de Ebro	926-89	2-88	11.326
09-49.946-40	Metales Suca, S. L. — Californias, 25. — Miranda de Ebro	885-89	4-89	196.801
09-50.399-08	José Luis Calvo Jiménez. — Plaza Lavaderos, 6. — Burgos	351-89	12-88	88.293
09-50.584-96	Eingasa. — Cruz de Ribera, 10. — 09211. — Melgar de Fernamental	261-89	11-88	159.928
		479-89	1-89	90.668
		628-89	2-89	58.153
		739-89	3-89	61.679
09-50.854-75	Tegola Española, S. L. — San Pedro y San Felices, 32. — 09001. — Burgos	355-89	12-88	238.860
		480-89	1-89	210.272
		640-89	2-89	178.629
		266-89	11-88	9.830
09.51.466-08	Adolfo Calvo Gómez. — Avenida Castilla, 37. — Aranda de Duero			
09-51.957-14	Suyprosa, S. A. — Avda. Río Vena, s/n. — 09005. — Burgos	995-89	5-89	36.336
09-52.139-02	Talleres Las Quintas, S. A. — Alférez Provisional, 4. — Burgos	996-89	5-89	834.781
09-52.307-73	Antonio Penín Sánchez. — Navarra Villoslada, 4, A. — 01012. — Vitoria	897-89	4-89	211.895
		1.160-89	3-89	179.588
09-72.466-69	Fabián Corral López. — La Cava, 1. 09300. — Roa de Duero	2-88	9-87	7.169
09-126.125-80	Jesús Esteban García. — Barrio Gimeno, 20, 5.º. — 09001. — Burgos	4-88	1 a 12-87	21.384
09-49.053-20	Juan C. Zárate Gallego. — Vitoria, 21. — 09200. — Miranda de Ebro	23-88	1 a 12-87	2.291
09-49.017-81	José Luis López Lozano. — Valentín Palencia, 4, 1.º. — 09003. — Burgos	90-88	7-88	2.689
09.47.647-69	José Ramón Goñi Escudero. — Vitoria, 17. — 09200. — Miranda de Ebro.	37-89	6-89	9.899
Burgos, 1 de diciembre de 1989. — El Tesorero		Territorial, Luciano Galindo del Val.		
7701.—21.000,00				

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Readymix Asland, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de

un establecimiento destinado a fabricación de hormigón preparado en Polígono Industrial Villalonquén. Exp. 236-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Re-

glamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

326.—2.400,00

CIRCULACION VIAL

BANDO

En ejecución de las disposiciones reguladoras de la circulación vial en la Zona Centro de la ciudad, adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento, con el fin de contribuir a la mayor fluidez del tráfico rodado y a la más racional utilización de los vehículos, en beneficio de los propios usuarios, se establece el aparcamiento limitado conforme a las siguientes:

NORMAS

1.º Se amplían las zonas afectadas en los Bandos de la Alcaldía de fechas 2-4-85, 27-1-86 y 10-10-88 a las dos que se delimitan a continuación:

ZONA D: Comprende las calles de Santa Clara hasta su intersección con la calle General Mola (números 26 y 45 inclusive), calle Miranda, calle Burgense, calle Santa

Cruz desde Burgense hasta General Mola (números 15 y 6 inclusive), calle Calera y calle Trinas, calle del Tinte, calle Hospital Militar, calle Concepción, calle San Cosme, calle B.º Gimeno desde calle San Cosme hasta calle Madrid (número 8 inclusive).

ZONA E: Comprende las calles de Plaza de San Fernando, calle Corralón de los Infantes, calle Nuño Rasura, calle Nuestra Señora de la Asunción, calle Aparicio y Ruiz, calle Benito Gutiérrez, calle Fernando Alvarez, calle Avda. Generalísimo, calle Martínez del Campo.

2.º En las calles incluidas en el apartado anterior se regula el aparcamiento de vehículos los días laborables de 9 a 20 horas y los sábados de 9 a 14 horas, con la siguiente normativa:

a) El control de aparcamiento se realizará mediante tarjetas que pueden adquirirse en los estancos al precio de 25 ptas. por cada hora y media. En estas tarjetas el usuario hará perforaciones indicando mes, día, hora y minuto de llegada.

b) El estacionamiento queda limitado al tiempo máximo de una hora y media, transcurrido el cual deberá desplazar su vehículo a otra manzana o calle, excepto cuando el talón se perfere entre las 14 y las 14,45 horas en cuyo caso el estacionamiento podrá prolongarse durante dos horas.

c) Los residentes en la zona podrán estacionar exhibiendo la tarjeta de vecino, que se les facilitará, previo pago de la tasa anual de 1.500 ptas. y la justificación correspondiente.

d) Todos los usuarios deberán respetar la señalización específica

en cada lugar, además de esta normativa genérica para toda la zona.

4.º Las zonas reservadas a carga y descarga se destinarán a este fin durante el horario autorizado, en las condiciones propias de su carácter y sin que sea preciso el uso de tarjeta de aparcamiento. Fuera del horario de carga y descarga las zonas quedarán afectadas por lo previsto en esta norma.

5.º Toda la zona regulada por esta normativa se considerará como de alta intensidad de circulación por lo que cualquier infracción a las normas de parada o estacionamiento, incluida en esta normativa, dará lugar a la retirada del vehículo y su traslado al Depósito Municipal.

6.º La carencia de tarjeta o el exceso de tiempo de estacionamiento se sancionará con multa de 2.000 pesetas.

7.º El uso de tarjetas falsas, manipuladas, correspondientes a otros vehículos, caducadas por haber cambiado de domicilio el titular o anuladas por haber transferido el vehículo, así como la no devolución de las tarjetas en caso de caducidad o anulación se sancionará con multa de 15.000 pesetas.

8.º Las tarjetas caducarán automáticamente al cambiar de domicilio el propietario y se anularán también automáticamente al transferirse el vehículo.

El presente Bando entrará en vigor a partir del 1 de abril de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a 5 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

313.—4.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos núm. uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra D. Mariano Aguilera Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor Mariano Aguilera Martínez, embargados por diligencia de fecha 11-12-89, procedase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 6-2-90, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes: Los derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en Plaza del Rey San Fernando, 8, Burgos, destinado a Café-Bar «Joma», arrendado a D. Mariano Aguilera Martínez, propiedad de doña Benedicta Delgado Puente. Valoración a efectos de subasta 1.450.000 pesetas.

2.º Que los bienes objeto de subasta, tipos de licitación y posturas admisibles, son los que se citan en el párrafo núm. 1.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del descubierto.

4.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

5.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

6.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo en dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

7.º Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho de arrendatario al ejercicio al tanto, incremento del precio de alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

8.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace ocnstar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

9.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, terceros poseedores, fo-

rasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 15 de diciembre de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8042.—11.250,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos núm. uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Supermoderna, S. A. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor Supermoderna, S. A. L., por acuerdo de la citada Tesorería Territorial, de fecha 11-12-89, embargados por diligencias de fecha 11-10-89 y 30-10-89, procédase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 5-2-90, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local destinado a negocio, sito en la calle Calzadas, 5, de Burgos, denominada Puz Tragaluz, arrendado a Supermoderna, S. A. L., propiedad de las Reverendas Madres Bernardas. Valoración a efectos de subasta 1.800.000 pesetas.

2.º Que los bienes objeto de subasta, tipos de licitación y posturas admisibles, son los que se citan en el párrafo núm. 1.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago del descubierto.

4.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a re-

sarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

5.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

6.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

7.º Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho de arrendatario al ejercicio al tanto, incremento del precio de alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

8.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

9.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiese de tenerlos por notificados, en pleno virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 15 de diciembre de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8041.—12.000,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.119655.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.051085.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.012.007425.9, de Oficina Urbana 3. Avda. del Cid.

L. O. núm. 3000.082.007633.1, de Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. O. núm. 3000.091.003491.9, de Oficina Urbana 9. Barrio Gimeno.

L. O. núm. 3000.097.002839.7, de Oficina Urbana 14. RR. Católicos.

L. O. núm. 3000.100.000364.0, de Oficina Urbana 18. F. Grandmontagne.

L. O. núm. 3000.103.000261.2, de Oficina Urbana 21. Villimar.

L. O. núm. 3000.018.009358.2, de Oficina Pral. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.028.004975.2, de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.115.000105.5, de Oficina de Ibeas de Juarros.

L. O. núm. 3000.024.007996.4, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.111.003300.8, de Urbana 1 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.087.001876.1, de Oficina de Quintanar de la Sierra.

L. O. núm. 3000.036.001025.2, de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 3000.027.005374-9, de Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 3000.026.003625.8, de Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 3000.020.004185.5, de Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 3000.015.010320.0, de Oficina de Villarcayo.

L. E. núm. 3020.074.000267.8, de Oficina de Tardajos.

Plazo fijo núm. 3015.000.040377.9, de Oficina Central. Cordón.

Plazo fijo núm. 3013.025.005650.1, de Oficina de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3012.031.001728.8, de Oficina de Castrojeriz.

Plazo fijo núm. 3040.028.000051.8, de Oficina de Huerta de Rey.

Plazo fijo núm. 3040.115.000023.2, de Oficina de Ibeas de Juarros.

Plazo fijo núm. 3012.036.000116.6, de Oficina de Quintanas de Valdelucio.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8111.—3.750,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-057-004091-6; Of. San Pedro y San Felices.

Plazo número 3010-017-000165-4; Of. Espinosa de los Monteros.

Libreta núm. 3000-053-002160-0; Of. San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000-057-002684-0; Of. San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-091-011397-7; Of. Principal.

Cheque núm. 1370446-0, de la cuenta 4723-111-000005-9.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
58.—1.500,00